



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-INICTEL-UNI – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA EL EDIFICIO CECOI

En, San Borja, a los 15 y 16 días del mes de julio del año 2024, de manera presencial en el Aula N°07 del Pabellón de Aulas sito en Av. San Luis 1771 - San Borja, a las 14:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Memorando Múltiple N°015-2024-INICTEL-UNI-OAD de fecha 30 de mayo de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2024-INICTEL-UNI, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA EL EDIFICIO CECOI, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.

PRIMERO: SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular	Ing. Alejandro Alberto De La Cruz Rivera	Dependencia:	DCTT
Primer Miembro Titular	Sr. Julián Claudio Rosas Chambi	Dependencia:	DCTT
Segundo Miembro Titular	Ing. Cristian Ernesto Acero Picón	Dependencia:	LOGISTICA

1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10729114753	TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN	28/06/2024	Válido		28/06/2024	10729114753	
2	Proveedor con RUC	10729214952	VILLANUEVA SOTO GUILLERMO ROBERTO	14/06/2024	Válido		14/06/2024	10729214952	
3	Proveedor con RUC	20451540336	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/06/2024	Válido		10/06/2024	20451540336	
4	Proveedor con RUC	20502719948	CONVEXUS COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.C.	04/06/2024	Válido		04/06/2024	20502719948	
5	Proveedor con RUC	20505871775	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/06/2024	Válido		06/06/2024	20505871775	
6	Proveedor con RUC	20510032684	ONCORE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/06/2024	Válido		06/06/2024	20510032684	
7	Proveedor con RUC	20518360907	PRONET SYSTEM S.A.C.	05/06/2024	Válido		05/06/2024	20518360907	
8	Proveedor con RUC	20520764713	AMERICAN NETWORK COMMUNICATIONS S.A.C.	06/06/2024	Válido		06/06/2024	20520764713	
9	Proveedor con RUC	20522593045	EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS S.A.C.	05/06/2024	Válido		05/06/2024	20522593045	
10	Proveedor con RUC	20536411306	ENERBOZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/06/2024	Válido		10/06/2024	20536411306	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20538270807	SGS SERVICIOS GENERALES S.A.C	05/06/2024	Válido		05/06/2024	20538270807	
12	Proveedor con RUC	20547508972	CONSATEL S.A.C.	04/06/2024	Válido		04/06/2024	20547508972	
13	Proveedor con RUC	20551156215	CLV SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	04/06/2024	Válido		04/06/2024	20551156215	
14	Proveedor con RUC	20557926314	ECROPERU S.A.C.	04/06/2024	Válido		04/06/2024	20557926314	
15	Proveedor con RUC	20566366500	SESNYCOM & ASOCIADOS S.A.C. SESNYCOM S.A.C.	14/06/2024	Válido		14/06/2024	20566366500	
16	Proveedor con RUC	20568451865	INVERSIONES SOL S&H E.I.R.L.	04/06/2024	Válido		04/06/2024	20568451865	
17	Proveedor con RUC	20600025156	JKM REDES Y SERVICIOS E.I.R.L.	05/06/2024	Válido		05/06/2024	20600025156	
18	Proveedor con RUC	20600737261	DG SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	13/06/2024	Válido		13/06/2024	20600737261	
19	Proveedor con RUC	20601602262	COESGA S.A.C	09/07/2024	Válido		09/07/2024	20601602262	
20	Proveedor con RUC	20601708869	CONSULTING LOGISTICS GROUP S.A.C.	05/06/2024	Válido		05/06/2024	20601708869	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20601830788	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	05/06/2024	Válido		05/06/2024	20601830788	
22	Proveedor con RUC	20602214932	FACTORIA Y PROYECTOS E.I.R.L.	11/06/2024	Válido		11/06/2024	20602214932	
23	Proveedor con RUC	20603108397	JHC NETWORK SOLUTIONS E.I.R.L.	07/06/2024	Válido		07/06/2024	20603108397	
24	Proveedor con RUC	20604449708	MAFRA CONSULTORES S.A.C.	11/07/2024	Válido		11/07/2024	20604449708	
25	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	16/06/2024	Válido		16/06/2024	20605753907	
26	Proveedor con RUC	20605993738	ANNAN E.I.R.L.	26/06/2024	Válido		26/06/2024	20605993738	
27	Proveedor con RUC	20606009268	TELNET DEL PERU S.A.C.	05/06/2024	Válido		05/06/2024	20606009268	
28	Proveedor con RUC	20609559056	CORPORACION ARIZOY S.A.C.	24/06/2024	Válido		24/06/2024	20609559056	
29	Proveedor con RUC	20609575035	IMC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	06/06/2024	Válido		06/06/2024	20609575035	
30	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	09/06/2024	Válido		09/06/2024	20609931311	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	10/06/2024	Válido		10/06/2024	20611176563	
32	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	30/06/2024	Válido		30/06/2024	20611499591	

32 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 31 a 32. Página 1 / 4

2. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron sus ofertas en el SEACE:

Nro.	RUC /Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas/Acciones
1	20547508972	CONSATEL S.A.C.	12/07/2024	18:53:19	20547508972	12/07/2024	18:54:00	Enviado	Valido	
2	20502719948	CONVEXUS COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.C.	12/07/2024	20:53:40	20502719948	12/07/2024	20:54:06	Enviado	Valido	
3	20600025156	JKM REDES Y SERVICIOS E.I.R.L.	12/07/2024	21:53:46	20600025156	12/07/2024	22:04:23	Enviado	Valido	
4	20518360907	PRONET SYSTEM S.A.C.	12/07/2024	19:21:42	20518360907	12/07/2024	19:22:04	Enviado	Valido	
5	20451540336	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/07/2024	18:49:52	20451540336	12/07/2024	18:50:48	Enviado	Valido	
6	20600737261	DG SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	12/07/2024	18:14:52	20600737261	12/07/2024	18:15:33	Enviado	Valido	

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s) de 1 a 6. Página 1 / 1

Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos desde el portal del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas según numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las bases integradas.



3. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se le aplicará los factores de evaluación:

➤ **Postor: CONSATEL S.A.C.**

Razones para su no admisión: El Comité de Selección, precisa que siendo el encargado de la conducción del procedimiento de selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, la cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley de Contrataciones del Estado; y, que cada postor debe ser diligente presentando ofertas claras y congruentes, toda vez que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones; siendo importante manifestar lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N°1693-2019-TCE-S2 “(...) **NO ES RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRESIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS PROPUESTAS EN CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO**”

Por otro, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para la admisión de ofertas – de manera previa a la evaluación de las mismas – el comité de selección debe verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del referido cuerpo normativo, y determinar si las ofertas presentadas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. Y, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Solo se evalúan las ofertas que cumplen con lo señalado.

De lo expuesto, se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumple con las características mínima de idoneidad para proveer el bien objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación, los cuales contienen los elementos a partir de los cuales se asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta.

Es por tanto que, los postores tienen la obligación de cumplir con lo establecido en las Bases Integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

En ese sentido, éste colegiado deja constancia que de la revisión de la documentación, en el folio trece (13) el postor oferta cámara Domo Tipo 2 en la marca DAHUA modelo DH-IPC-HDBW5442E-ZHE y NVR tipo 2 en la marca DAHUA modelo DHI-NVR5816-EI; sin embargo, según lo establecido en la página web de la marca se ha verificado que la característica mínima de iluminación de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cámara Domo Tipo 2 indica 0.003 Lux, mientras que lo indicado en las EETT del capítulo III de las Bases Integradas establece que se requiere una capacidad de 0.0014 Lux, y que el ancho de banda de salida del NVR tipo 2 indica 384Mbps mientras que lo solicitado es 400 Mbps. Lo que evidencia claramente que lo ofertado por el postor no cumple con las EETT solicitadas en las Bases Integradas.

En virtud de todo lo expuesto, este colegiado ha tomado la decisión de dar por NO ADMITIDA su oferta.

- **Postor: CONVEXUS COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.C.**
Razones para su no admisión: Si bien el postor cumple con presentar las declaraciones juradas y/o anexos previstos en las bases integradas, de las mismas se observa que en el folio ocho (08) DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, la cantidad de switches para red ofertado es uno (01), mientras que lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de las Bases Integradas es tres (03), no cumpliendo con lo establecido en las bases. Razón por lo cual, corresponde CONSIDERAR COMO NO ADMITIDA SU PROPUESTA.
- **Postor: JKM REDES Y SERVICIOS E.I.R.L.**
Razones para su no admisión: Si bien el postor cumple con presentar las declaraciones juradas y/o anexos previstos en las bases integradas, de las mismas se observa que en el ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, no cumple con especificar el plazo para la entrega de los bienes, instalación, configuración y puesta en operatividad del sistema de video vigilancia y capacitación, según lo indicado en el numeral 1.9 del Capítulo I de las bases integradas. Por lo cual, no siendo pasible de subsanación, corresponde CONSIDERAR COMO NO ADMITIDA SU PROPUESTA.
- **Postor: TELNET SERVICES PERU S.A.C.**
Razones para su no admisión: El Comité de Selección, precisa que siendo el encargado de la conducción del procedimiento de selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, la cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley de Contrataciones del Estado; y, que cada postor debe ser diligente presentando ofertas claras y congruentes, toda vez que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones.

En ese sentido, éste colegiado deja constancia que, de la revisión de la documentación en el folio once (11) el postor ha ofertado: NVR tipo 1 en la marca DAHUA modelo DHI-NVR608-32-4KS2, NVR tipo 2 en la marca DAHUA modelo DHI-NVR5816-4KS2, Acumulador de energía – Equipo de UPS en la marca APC modelo APCSRTG5KXL; sin embargo, según lo establecido en la página web de las marcas se ha verificado que para el NVR tipo 1 no ofrece en resolución de grabación 32MP/24MP, solo indica 01 port VGA y el ancho de banda de salida indica 384 Mbps y no 400 Mbps según lo requerido en las EETT, para el NVR tipo 2 no ofrece en resolución de grabación 32MP/24MP y el ancho de banda de salida no indica 400 Mbps, y para el acumulador de energía el tiempo de autonomía a plena carga indica 3.6 min, mientras que lo solicitado en las bases integradas es de 10 min. Lo que evidencia claramente que lo ofertado por el postor no cumple con las EETT solicitadas en las Bases Integradas.

R
19/2

H

X



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En virtud de todo lo expuesto, este colegiado ha tomado la decisión de dar por NO ADMITIDA su oferta.

➤ **Postor: DG SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.**

Razones para su no admisión: Si bien el postor cumple con presentar las declaraciones juradas y/o anexos previstos en las bases integradas, de las mismas se observa que en el ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, no cumple con especificar el plazo para la capacitación, según lo indicado en el numeral 1.9 del Capítulo I de las bases integradas. Por lo cual, no siendo pasible de subsanación, corresponde CONSIDERAR COMO NO ADMITIDA SU PROPUESTA.

4. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	PRONET SYSTEM S.A.C.	1

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Considerando el resultado de la admisión de ofertas presentadas, se procedió con la **evaluación de las mismas**, considerando para ello los factores de evaluación definido en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas del presente procedimiento de selección, determinándose el siguiente resultado y orden de prelación:

N°	Nombre o razón social del postor	Factor de Evaluación	Puntaje Total	Orden de Praelación
		Precio (Anexo 6)		
1	PRONET SYSTEM S.A.C.	S/ 111,767.00	105.00	1°

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N°01 que forma parte de la presente Acta.

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases, según el Art.75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Nombre o Razón Social del Postor N°1		PRONET SYSTEM S.A.C.	
Requisitos de Calificación		CUMPLE	NO CUMPLE
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
Resultado de la calificación		CALIFICADO	

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N°02 que forma parte de la presente Acta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	PRONET SYSTEM S.A.C.

SEGUNDO: ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los Anexos adjuntos que forman parte del Acta, teniendo presente el Principio de Veracidad que establece la Ley del Procedimiento Administrativo; donde se presume que el contenido de los documentos y declaraciones presentadas se ajustan a la verdad de los hechos.

Asimismo, se acuerda postergar la Buena Pro para el día 17 de julio del presente.

Siendo las 17:00 horas se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los siguientes integrantes del Comité de Selección:


Alejandro Alberto De La Cruz Rivera
Presidente Titular


Julián Claudio Rosas Chambi
Miembro Titular


Cristian Ernesto Acero Picón
Miembro Titular



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01 – CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-INICTEL-UNI – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA EL EDIFICIO CECOI

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Ítem al que postula	OFERTA (S/)	Puntaje de las ofertas de los postores			RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN N° DE ORDEN DE PRELACIÓN
			PUNTAJE POR PRECIO	BONIFICACION DEL 5% POR MYPE	PUNTAJE TOTAL	
PRONET SYSTEM S.A.C.	1	S/ 111,767.00	100.00	5.00	105.00	1

ORDEN DE PRELACIÓN

1° PRONET SYSTEM S.A.C.


Alejandro Alberto De La Cruz Rivera
Presidente Titular


Julián Claudio Rosas Chambi
Miembro Titular


Cristian Ernesto Acero Picón
Miembro Titular



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02 – CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-INICTEL-UNI – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA EL EDIFICIO CECOI

ADQUISICIÓN E INSTALACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA EL EDIFICIO CECOI		PRONET SYSTEM S.A.C.	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: Documentos para acreditar los requisitos de calificación		CONDICIÓN	FOLIOS
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 173,280.29 (Ciento setenta y tres mil doscientos ochenta y 29/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 43,320.00 (Cuarenta y tres mil trescientos veinte y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>		
	<p>Se consideran bienes similares a los siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soluciones de sistemas de video vigilancia. • Soluciones de gestión, almacenamiento y monitoreo de video vigilancia. • Equipos de video vigilancia con analítica de video. • Equipos de grabación y almacenamiento en red para video vigilancia. • Soluciones de sistemas de seguridad electrónica. • Diseño e implementación de sistemas de video vigilancia. • Suministro, instalación y configuración de sistemas de video vigilancia. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la</p>	CUMPLE	33-65

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
ESTADO	CALIFICADO	


 Alejandro Alberto De La Cruz Rivera
 Presidente Titular


 Julián Claudio Rosas Chambi
 Miembro Titular


 Cristian Ernesto Acero Picón
 Miembro Titular



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-INICTEL-UNI – PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA EL EDIFICIO CECOI

En, San Borja, a los 17 días del mes de julio del año 2024, de manera presencial en el Aula N°07 del Pabellón de Aulas sito en Av. San Luis 1771 - San Borja, a las 08:40 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Memorando Múltiple N°015-2024-INICTEL-UNI-OAD de fecha 30 de mayo de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2024-INICTEL-UNI, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA EL EDIFICIO CECOI, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

PRIMERO: SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular	Ing. Alejandro Alberto De La Cruz Rivera	Dependencia:	DCTT
Primer Miembro Titular	Sr. Julián Claudio Rosas Chambi	Dependencia:	DCTT
Segundo Miembro Titular	Ing. Cristian Ernesto Acero Picón	Dependencia:	LOGISTICA

SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando el resultado obtenido producto de las etapas de admisión, evaluación de ofertas y calificación, en cumplimiento del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección por unanimidad otorgan la **BUENA PRO** de la Adjudicación Simplificada N°009-2024-INICTEL-UNI - Primera convocatoria cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA EL EDIFICIO CECOI**, al postor:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
PRONET SYSTEM S.A.C.	S/ 111,767.00

Se verificó que el postor PRONET SYSTEM S.A.C., cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores y no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.

Siendo las 09:10 horas se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los siguientes integrantes del Comité de Selección:


Alejandro Alberto De La Cruz Rivera
Presidente Titular


Julián Claudio Rosas Chambi
Miembro Titular


Cristian Ernesto Acero Picón
Miembro Titular